



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sársfield 264 | 5000 | Córdoba | ARGENTINA | C/C 728
Tel: 54-351-4332091 al 96 | Fax: int. 133 | Ciudad Universitaria: 4334063 / 4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> e-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



CÓRDOBA, 10 MAY 2016

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 9733/2016 en el que se tramita el Convenio Específico de Colaboración y Cooperación entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba; Y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objetivo crear un espacio de trabajo que promueva la investigación y el desarrollo aplicado orientado a las nuevas tecnologías mediante el uso de biomodelos y tangibles favoreciendo el trabajo profesional interdisciplinario,

Que tanto la Facultad como la mencionada Secretaría se comprometen a promover acciones coordinadas orientadas al logro de los objetivos enunciados,

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 06/2012,

Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración y Cooperación Mutua entre esta Casa de Estudios y la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y el Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta en el cumplimiento del objetivo propuesto.-

ARTÍCULO 3º.- Dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretaría General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

557/16



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

MINISTERIO DE SALUD
CONVENIOS
AÑO: 2015
Nº: 30

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN

En la ciudad de Córdoba Capital, provincia de Córdoba, a los 20 días del mes de Noviembre del año 2015, se reúnen por un lado **EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, con domicilio en Avenida Vélez Sársfield 2311 de la Ciudad de Córdoba, representado en este acto por el Sr. **MINISTRO:** Dr. Francisco José FORTUNA, en adelante **EL MINISTERIO**; por el otro **LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, con domicilio en -----representada en este acto por su **DECANO:** Profesor Dr. Marcelo A. YORIO, documento nacional de identidad número -----, y **LA FACULTAD DE ARQUITECTURA , URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**, con domicilio en Av. Vélez Sársfield 264 (CP 5000) de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por su **DECANO:** el Sr. Arq. Santiago Ian Dutari documento nacional de identidad número 16.290.941, en adelante denominadas "**LAS INSTITUCIONES**"; y acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COLABORACION Y COOPERACION** que se registrá en base al procedimiento previsto por la resolución número 0886/2009 del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, lo dispuesto por los artículos 59 y 147 de la Constitución de la Provincia de Cordoba, Ley

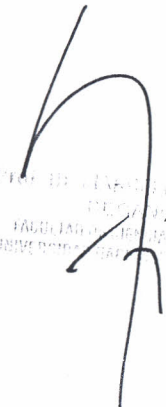
Dr. FRANCISCO JOSÉ FORTUNA
MINISTRO DE SALUD

Dr. FRANCISCO JOSÉ FORTUNA
MINISTRO DE SALUD

Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

provincial 9156, demás normas afines y complementarias y las cláusulas que a continuación se especifican:

PRIMERA – OBJETO: El presente convenio tiene por objeto formalizar las relaciones institucionales entre las partes, aunando la tecnología de vanguardia, la experiencia y el conocimiento del equipo interdisciplinario de investigación (Médicos del Hospital, Docentes de la Facultad de Ciencias Medicas U.N.C y los Docentes de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la UNC), a fin de crear un espacio de trabajo que promueva la investigación y el desarrollo aplicado orientado a las nuevas tecnologías mediante el uso de biomodelos tangibles, favoreciendo el trabajo profesional interdisciplinario brindando escenarios pre-quirúrgicos adecuados para reducir tiempo y riesgos en intervenciones complejas, permitiendo a los profesionales planificar estrategias con mayores márgenes de exactitud que sean capaces de prevenir el error médico y situaciones de improvisación. De esta manera tanto el **MINISTERIO** como las **INSTITUCIONES**, celebran el presente convenio de colaboración con el objeto de asistir al **MINISTERIO** en la formación docente de grado y postgrado para formar profesionales idóneos.


Dr. FRANCISCO JOSE FORTUNA
MINISTRO DE SALUD


Arq. SANTIAGO VAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

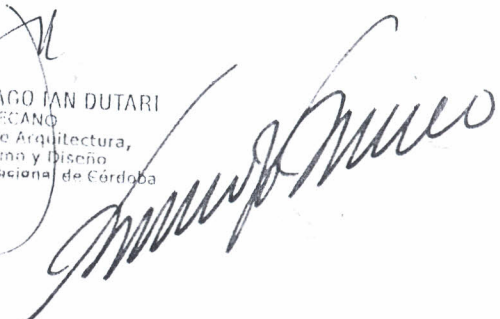

Dr. FRANCISCO JOSE FORTUNA
MINISTRO DE SALUD

SEGUNDA – INSTRUMENTACION:

1. **LAS PARTES:** Las INSTITUCIONES y EL MINISTERIO se comprometen a promover acciones coordinadas, en el marco de sus competencias, orientadas al logro del objetivo del presente.
2. **OBJETO DE LA COLABORACIÓN:** Formalizar, establecer los términos de colaboración y garantizar el correcto desarrollo y funcionamiento de la "**UNIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO (I+D) DE BIOMODELOS 3D**" en el ámbito del Ministerio.
3. **REPRESENTANTES:** Las partes designaran de común acuerdo a sus respectivos representantes, quienes gozarán de amplias facultades para llevar adelante el proyecto según el área de sus competencias.
4. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual del trabajo desarrollado pertenecerá a las partes suscribientes y a los integrantes de los diversos equipos profesionales y técnicos de las mismas. El uso de dicha información se realizará previa autorización, notificando a los equipos médicos de trabajo para utilizar, publicar o difundir el producto de la tarea realizada, siempre que se mencione a los autores, unidades académicas de donde proviene el trabajo y a las PARTES del presente convenio.
5. **RESULTADOS ESPERADOS:** Reducir los índices de morbilidad y mortalidad infantil, mejorando la calidad de vida de los niños, a través

Dr. CARLOS A. YORR
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



de la creación de una base de consulta TRIDIMENSIONAL TANGIBLE – una biblioteca tridimensional de biomodelos "BIOMODELOS-TECA 3D" (NEOLOGISMO) – DE CASOS PATOLOGICOS FUNDAMENTALES PARA LA FORMACION PROFESIONAL DE LOS MEDICOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.

6. LIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD: Cada parte deberá garantizar la indemnidad de los demás suscribientes no siendo responsables de los riesgos derivados de las actividades comprendidas en el presente. Las tareas convenidas deberán realizarse de forma tal que no generan ningún tipo de relación laboral de dependencia entre los ejecutores del trabajo y las entidades.

TERCERA – VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, renovable automáticamente, a menos que una de ellas lo denuncie expresamente con una antelación no menor a treinta (30) días.

CUARTA – EROGACION PRESUPUESTARIA: El presente convenio no implica erogación alguna para ninguna de las partes entre sí, y se encuentra basado en la colaboración recíproca entre las mismas.

PROF. DR. JUAN CARLOS VILLALBA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO JOSE FORTUNA
MINISTRO DE SALUD

QUINTA – RESCISION: Cada una de las partes se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente convenio mediante notificación fehaciente a la otra parte con una antelación no menor a sesenta (60) días a la fecha en que decida disolver el vínculo. La rescisión podrá estar fundada en la falta de conveniencia o en otro motivo de entidad que se dará a conocer a la otra parte junto con la voluntad de dejar sin efecto el presente convenio.

SEXTA – COMPETENCIA: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de las actividades acordadas en el presente convenio, y en ultima instancia, en caso de contienda judicial, renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a los tribunales ordinarios de la ciudad de Córdoba, de la provincia de Córdoba.

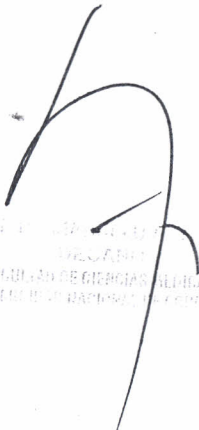
SEPTIMA – MODIFICACIONES: Todo cambio o modificación que se pretenda efectuar sobre el presente convenio de cooperación, deberá realizarse por escrito y ser firmado por los representantes de ambas partes.

Prof. Dr. GABRIEL A. ...
FACULTAD DE ...
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

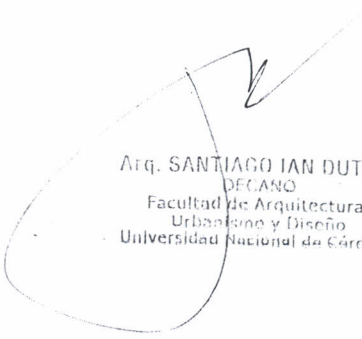
Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DISEÑO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO JOSE FORTUNA
DIRECTOR DE ...

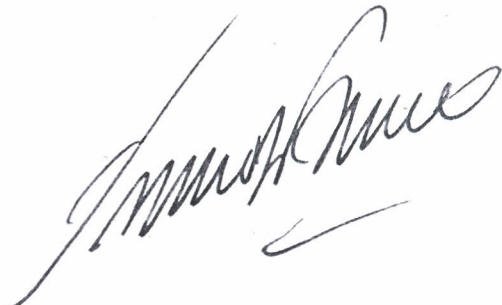
OCTAVA - DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios en el indicado en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por validas todas las notificaciones que se produzcan. En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de Córdoba, a los 2 días del mes de DICIEMBRE del año 2015-



PROF. DR. JUAN CARLOS VILLALBA
FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



DR. FRANCISCO JOSE FORTUNA
MINISTRO DE SALUD